

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor que celebran por una parte ANA TERESA SIFUENTES en lo sucesivo "LA CEDENTE" y por la otra, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT en lo sucesivo "LA UAN", representada en este acto por su Rector y Representante Legal, maestro JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, con la asistencia del Secretario General, maestro ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, mismo que sujetan el tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES:

#### Declara "LA CEDENTE":

- I. Declara ANA TERESA SIFUENTES OCEGUEDA, ser mexicana, mayor de edad, originaria de Puerto Vallarta Jalisco y vecina de la ciudad de Xalisco, Nayarit, con Registro Federal de Contribuyentes número SIOA6504113W7 y domicilio en calle Pleyades número 35, Fraccionamiento Puerta del Sol, mismo que señala para todos los efectos derivados del presente contrato.
- II. Declara la cedente que forma parte del personal académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, y que derivado de dicha relación laboral, ha desarrollado y es autora del programa titulado: "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 360° (SEDD360)", mismo que mediante el presente contrato ceden a dicha Institución Educativa.

#### Declara "LA UAN".

- I. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.



- II. De conformidad el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- III. El **M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ**, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en el mismo.
- V. Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyente con la clave: UAN751127960.
- VI. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS:

**Primera.- ANA TERESA SIFUENTES OCEGUEDA**, CEDE en favor de "LA UAN" los derechos patrimoniales de autor del programa titulado: "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 360° (SEDD360)"

**Segunda.-** Los derechos patrimoniales cedidos mediante este instrumento a favor de "LA UAN", incluyen los derechos de distribución y explotación comercial por cualquier medio o formato conocido o por conocer dentro de su género, en el territorio de la república mexicana y resto del mundo.

**Tercera.-** Como contraprestación por los derechos cedidos a "LA UAN" cubrirá a la autora la cantidad de \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)

**Cuarta.-** La autora autoriza a "LA UAN" a realizar por sí, o por conducto de un tercero, los ajustes que considere necesarios al programa para poder consolidarlo, sin que esto se considere una mutilación al mismo.

**Quinta.-** Los derechos patrimoniales otorgados a "LA UAN", a través de este instrumento, se entienden cedidos en términos del artículo 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor, en virtud de la naturaleza de la obra.

**Sexta. "LA UAN"** se compromete, a través de este instrumento, a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor en sus artículos 18, 19 y demás aplicables en la materia.

**Séptima.** Las partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 15 años contados a partir de la fecha de su firma, de conformidad con el artículo 103 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

**Octava. "LA UAN"** se compromete a efectuar los trámites necesarios ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor para el registro correspondiente de la obra objeto de este contrato.

**Novena.** "LA UAN" se compromete a inscribir el presente instrumento en el Registro Público del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la materia.


**Décima.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a las leyes, jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, se manifestaron conformes, firmando el presente en tres tantos originales, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 18 dieciocho días del mes de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.

**"LA CEDENTE"**

**"LA UAN"**

  
**ANA TERESA SIFUENTES OCEGUEDA**

  
**MTRO. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ**  
**RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**"LA UAN"**

  
**MTRO. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**